

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8546/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 7453-S-96, caratulado: "SALEM SOCIEDAD ANONIMA, sobre adjudicación en venta fracción de terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Esam Salem, en nombre y representación de la Empresa "SALEM SOCIEDAD ANONIMA", por nota obrante a fojas 2 del expediente mencionado, solicita la venta de una fracción de terreno individualizada bajo Matrícula N° 09-20-074-5281, que se denomina: EXCEDENTE DE LA FRACCION Z, DE LA QUINTA 34, con una superficie de 41,50 m2.-

Que el citado excedente surge del Plano de Mensura Particular del Lote 7, Fracción Z, de la Quinta 34, de propiedad del señor Otto Hector Baigorria, confeccionado por el Agrimensor Victor Luis Monasterolo, registrado ante la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 07/03/94, bajo Expediente N° 2756-5666/93.-

Que se adjunta a fojas 4/10, fotocopia de la Escritura Pública N° 17 - F° 44, de fecha 08/02/96, donde consta la venta formalizada por el señor Otto Hector Baigorria a favor de "SALEM SOCIEDAD ANONIMA" del lote lindero al excedente, denominado: Lote 7A Fracción Z, de la Quinta 34.-

Que por el Expediente N° SOC 7033-M-95, el Municipio tramita la inscripción del excedente al dominio privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble (Artículo 16 de la Ley 14.159).-

Que registrado el excedente, y atento a la Ordenanza N° 3294 - Capítulo IX - Artículo 35° y 36°), nada obsta en otorgar en venta al propietario colindante, siendo menester para ello, dictar la norma legal correspondiente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 137/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 14/15; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/99; celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

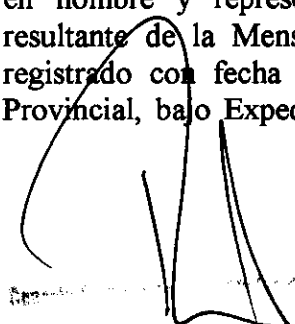
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Julio Esam Salem, con matrícula individual N° 8.035.552, en nombre y representación de "SALEM SOCIEDAD ANONIMA", el excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 7, Fracción Z, de la Quinta 34, Plano registrado con fecha 07 de marzo de 1994, ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2756-5666/93, se designa como: EXCEDENTE DE LA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

FRACCION Z, DE LA QUINTA 34, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5281, que mide partiendo del esquinero ND su lado Oeste mide 2,06 m., esquinero DA su lado Norte mide 20,15 m., esquinero AM, su lado Este mide 2,06 m., esquinero MN su lado Sur mide 20,15 m., linda: al Oeste con parte del Lote 2b de la Fracción Z, al Norte con el Lote 6a de la misma fracción, al Este con calle Lisandro de la Torre, y al Sur con el Lote 7a de la Fracción Z, encerrando una superficie total de 41,50 m2.-

ARTICULO 2°): ESTABLECESE como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080/84, precio que la compradora abonará en la forma acordada en el Boleto de compra Venta a suscribir entre las partes.-

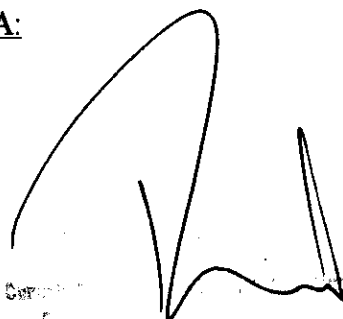
ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo a otorgar la Escritura Pública Traslá -----tiva de Dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de la compradora, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 4°): OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la cancela -----ción total del precio de venta, para que el comprador realice la mensura de englobamiento de los lotes en cuestión.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Expediente N° SEO 7453-S-96).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: FUENTES
GAIAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8546</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0902</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SEO-7453-S-96</u>
Obs.: _____